



580

Resolución Gerencial General Regional N° 082 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 FEB. 2009

VISTOS:

El informe N° 001-2009-GRC/ORAT-PCT, de fecha 16 de febrero de 2009, Informe N° 214-2009-GRC-GRC/GAJ/WVL de fecha 18 de febrero de 2009; Informe N° 360-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 19 de febrero de 2009; Informe N° 77-2009-GRC/GRPPAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Justicia; el Convenio Específico para la ejecución del encargo de gestión, de fecha 16 de junio de 2008 suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional Penitenciario - INPE; y estando a lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° del D.S. N° 011-2007-JUS por el cual se facultó al Gobierno Regional del Callao a *asumir progresivamente los costos complementarios que demande la alimentación, salud y otros servicios básicos que coadyuven con la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los internos a la sociedad*, se suscribieron los siguientes contratos:

- Contrato N° 016-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de mayo de 2008 para la Adquisición de Carnes –Item 03 con un plazo de ejecución de nueve meses y medio, computados desde el día siguiente de su suscripción, por un monto de S/.998,891.90 Nuevos Soles.
- Contrato N° 017-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de mayo de 2008 para la Adquisición de Abarrotes –Item 02 con un plazo de ejecución de nueve meses y medio, computados desde el día siguiente de su suscripción, por un monto de S/.808,383.42 Nuevos Soles.
- Contrato N° 018-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de mayo de 2008 para la contratación del "Servicio de Cocción de Alimentos –Item 04" con un plazo de ejecución de nueve meses y medio, computados desde el día siguiente de su suscripción, por un monto de S/. 333,450.00 Nuevos Soles.

Que, el Instituto Nacional Penitenciario, con fecha 23 de enero de 2009 suscribió un contrato complementario denominado "Adquisición Complementaria del Contrato N° 021-2008-INPE/18", por un monto de S/. 1'007,967.21 (UN MILLÓN SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 21/100 NUEVOS SOLES) cuyo plazo de ejecución comprende desde el 26 de enero de 2009 hasta ejecutar el monto total suscrito o en todo caso hasta que se formalice el Contrato del proceso de selección que convoque el INPE;

Que, teniendo en cuenta que los Contratos suscritos por el Gobierno Regional del Callao tienen como finalidad complementar y mejorar las raciones alimentarias entregadas por el INPE, consecuentemente, la autoridad competente de esta Entidad, dentro de lo que permita el marco legal vigente, debe disponer la ejecución de prestaciones adicionales por cada uno de los tres (03) Contratos suscritos, en razón a que dichas prestaciones adicionales son indispensables para cumplir con la finalidad de los contratos mencionados, sólo por el lapso de tiempo permitido por ley;



Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que en tanto la finalidad de los contratos suscritos por el Gobierno Regional del Callao es complementar y mejorar las raciones alimentarias entregadas por el INPE, conforme a lo señalado en el informe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica –ORAT- de vistos, y a lo expresado en cada uno de los contratos correspondientes, las condiciones legales para la procedencia de la prestación adicional a cada uno de los contratos que conforman la actividad antes referida estarían dados; razón por la cual debe emitirse el resolutivo correspondiente que apruebe en cada uno de los casos la prestación adicional, hasta por los montos indicados en el informe de vistos acotado que equivalen al 15% del monto del contrato, debiendo tener en consideración que al tratarse de prestaciones adicionales correspondientes a contratos suscritos durante la vigencia de los D.S. N° 083 y 084-2004-PCM –TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, respectivamente; dichas normas resultan aplicables al caso submatría;

Que, mediante informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, proveído a través del informe N° 77-2009-GRC/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisó que el requerimiento de la ORAT será atendido mediante una modificación presupuestaria por la FF 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones; en la siguiente estructura y cadena funcional programática:

PLIEGO	UE	FU	PRO	CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA					NEMO/ CIS	E.G.	IMPORTE
				SUB PRG	Proy/Act	Comp.	META	RUBRO			
464	001	23	051	0114	1000060	3.022564	00001	18	085-004	2.2.2.3.1.99	270,730
										2.3.2.7.11.99	49,951
											320,681

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, "La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". Por su parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 231° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria", por lo que corresponde aprobar la ejecución de prestaciones adicionales hasta el 15% del monto del contrato, conforme a lo indicado en las normas glosadas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008; con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por los fundamentos expuestos la Ejecución de Prestaciones Adicionales hasta por el 14.98% del monto contractual respecto de los siguientes contratos:

- Contrato N° 016-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de mayo de 2008 para la Adquisición de Carnes –Item 03, por la cantidad S/. 149,634.79 (CIENTO CUARENTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 79/100 NUEVOS SOLES)



- Contrato N° 017-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de mayo de 2008 para la Adquisición de Abarrotes –Item 02, por la cantidad S/. 121,095.84 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CINCO Y 84/100 NUEVOS SOLES)
- Contrato N° 018-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de mayo de 2008 para la contratación del “Servicio de Cocción de Alimentos –Item 04”, por la cantidad S/. 49,950.81 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 81/100 NUEVOS SOLES)



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL.